



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Asunto
Acta Junta de Gobierno 8 de junio de 2026.

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 08 DE JUNIO DE 2026

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y dos minutos del día ocho de junio de dos mil veintiséis, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Jorge Ibáñez Díaz y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Secretaria Adjunta D^a Alba Medrano Prieto y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- PROPUESTA DE NUEVOS INGRESOS EN RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Valoración, en sesión de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad aprobar la nueva lista de reserva de plazas para residentes en la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

Las personas que forman parte de la lista formada por todas las solicitudes baremadas de pueblos con una población inferior a 250 habitantes, a la que se añade un grupo de solicitudes de pueblos de más de 250 habitantes con mayor baremo son:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Nombre	Apellidos	Fecha solicitud	Baremo	Población	Habs
Aniceto	Fernández Pascual	05/06/2025	230	BOADILLA DEL CAMINO	115
Laudelina	Andrés Martínez	05/05/2025	203	VILLALUENGA DE LA VEGA	172
Félix	Jiménez Martín	20/05/2025	180	VILLAMARTIN DE CAMPOS	164
Enrique	Antolín Gil	01/09/2025	165	ARCONADA	44
Indalecio	Benito Emperador	04/07/2025	152	VILLAUMBRALES	235
Mª Anunciación	Delgado Francés	18/06/2025	120	VILLAHERREROS	203
Mariano	Pardo Martínez	08/04/2025	110	LA SERNA	93
Paulino	Aguado de la Fuente	05/06/2025	109	AUTILLA DEL PINO	220
Petra	Jiménez Martín	20/05/2025	101	VILLAMARTIN DE CAMPOS	164

Nombre	Apellidos	Fecha solicitud	Baremo	Población	Habs
Mª Concepción	Pascual Alonso	01/09/2023	238	HUSILLOS	393
Cesárea	Vaca Calleja	12/12/2019	235	BALTANAS	1174
Araceli	Cabañes Román	24/08/2023	230	GRIJOTA	2797
Asunción	Barcenilla González	04/06/2024	227	ANTIGÜEDAD	340
Luis	Arenillas Pérez	21/03/2025	225	BECERRIL DE CAMPOS	757
Mª Jesús	Martín Andrés	04/07/2024	222	VILLAMURIEL DE CERRATO	1289
Martín	Barcenilla González	04/06/2024	220	ANTIGÜEDAD	340



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Nombre	Apellidos	Fecha solicitud	Baremo	Población	Habs
Ezequiela	Gutiérrez Sáez	12/01/2024	220	ASTUDILLO	1016
Francisca	Barcenilla González	22/02/2024	219	ANTIGÜEDAD	340
Fernando	Antón Garrapucho	23/02/2024	217	VENTA BAÑOS	DE 6004
Aurea	Martín Martín	11/04/2024	216	VENTA BAÑOS	DE 6004
Quirino	Fernández Merino	12/04/2024	215	AMPUDIA	512
Maurina	Hilario Santos	17/05/2024	213	MONZON CAMPOS	DE 544

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jesús Pestaña Fernández de Araoz, Presidente, de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE) en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que de todos es sabido la especial importancia que el sector forestal tiene en la provincia de Palencia, no ya sólo por la superficie que ocupa dentro del global provincial 285.284



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

has, sino también por su contribución al desarrollo de la economía de la provincia, ya sea de forma directa proporcionando recursos naturales renovables como la madera, pastos, leña o caza, o de forma indirecta, al ser la base de otras actividades como el turismo de naturaleza o la micología, además del conjunto de externalidades que los montes de Palencia proporcionan a la sociedad por su contribución a la producción de oxígeno, fijación de CO₂, conservación de la biodiversidad, regulación del ciclo hídrico, etc.

De las 285.284 has forestales que configuran la superficie forestal de la provincia de Palencia, un 41,60 % son de gestión privada, destacando dentro de esta superficie por su importancia en la incidencia en la economía local las plantaciones de choperas. Del total de las choperas de la provincia (6.409 has), 2.080,22 ha están conveniadas con la empresa pública Somacyl y 356,47 ha son gestionadas directamente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, las demás necesitan un apoyo y asesoramiento a la gestión. Así mismo, la provincia de Palencia tiene 25.842 propietarios forestales con una media de superficie de 2,1 has por cada uno con un total de 54.409 has, muchas de estas parcelas es minifundio forestal a los que atender.

Que la Asociación Forestal de Palencia, ASFOPA, es una asociación sin ánimo de lucro que representa a los propietarios forestales en régimen privado de la provincia de Palencia. En la actualidad esta Asociación se encuentra sin actividad propia, siendo una necesidad tanto para los propietarios forestales de la provincia, como para la Diputación Provincial, así como para FAFCYL, reactivar su funcionamiento y servicio en Palencia.

Entre los fines establecidos en sus Estatutos se encuentran la realización de actividades de asesoramiento y promoción forestal, la colaboración con las Administraciones Públicas en materia ambiental, el apoyo e impulso a los proyectos de interés que respondan a las necesidades de los selvicultores y contribuir a la formación de los propietarios forestales.

El sector forestal constituye un elemento territorial y socioeconómico de gran valor e importancia en el ámbito territorial de Castilla y León, en el que la provincia de Palencia tiene un peso significativo. En la actualidad, este vasto patrimonio forestal atraviesa por graves dificultades de gestión que requieren de la intervención de los diferentes agentes implicados para su ordenación y desarrollo, siendo la Asociación Forestal de Palencia un agente fundamental en el que apoyarse en el desarrollo de los montes en régimen privado.

Que la Diputación de Palencia y FAFCYL, han desarrollado entre 2024 y 2025 una línea de trabajo en el marco del Proyecto Bosque Modelo Palencia, de apoyo a los municipios y a los propietarios forestales de Palencia, destacando su impacto en la promoción de la gestión forestal sostenible, el asociacionismo y la participación del territorio rural.

Por todo lo indicado, la Excma. Diputación Provincial de Palencia manifiesta su interés en promover el apoyo a la Asociación Forestal de Palencia a través de su FEDERACIÓN Regional (FAFCYL), reconociendo la necesidad de dar continuidad al asesoramiento técnico,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

jurídico y administrativo que FAFCYLE presta a propietarios y entidades locales, siendo voluntad de la Diputación de Palencia colaborar en la consolidación de una Asociación Forestal de Palencia que aglutine y represente a la propiedad forestal en la provincia mediante la celebración de este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio establecer un compromiso de colaboración entre la Asociación Forestal de Palencia-FAFCYLE y la Excm. Diputación de Palencia, para desarrollar durante el año 2026 actuaciones de asesoramiento, información, promoción y formación dirigidas a los propietarios forestales privados y ayuntamientos de la provincia de Palencia, con el fin de fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo rural vinculado a los montes.

El presente convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026 y tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la Asociación Forestal de Palencia-FAFCYLE para la realización de las actividades recogidas en el presente convenio.

La actuación se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con la meta 12.2 relativa al uso eficiente de los recursos naturales, y se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actividades financiadas y resulten necesarios para su ejecución, en particular:

- Gastos de personal: nóminas, seguros sociales y costes laborales del personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.
- Gastos de contratación de servicios profesionales y asistencias técnicas especializadas.
- Gastos de organización de jornadas, eventos, reuniones técnicas y acciones de difusión.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento vinculados a las actividades del proyecto.
- Gastos de materiales, suministros y publicaciones necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
- Gastos de comunicación, divulgación y visibilidad de las actividades.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

- Otros gastos corrientes directamente relacionados con la ejecución de las acciones previstas.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la actividad objeto del convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a efectuar una aportación económica en concepto de subvención por importe de 15.000 €.

Por su parte, en virtud del presente convenio, FAFCYLE (ASFOPA) se compromete a realizar las siguientes actuaciones que se detallan en el Anexo I que acompaña a este convenio:

1. **Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo** a los propietarios forestales y ayuntamientos en materia de gestión forestal, normativa autonómica y tramitaciones ante la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

2. Apoyo a la constitución, apertura y dinamización de la Asociación Forestal de Palencia, como estructura representativa de la propiedad forestal de gestión privada en la provincia.

3. Organización de jornadas, charlas y encuentros informativos sobre gestión forestal sostenible, normativa forestal y oportunidades de cooperación y agrupación de propietarios.

4. Elaboración y difusión de materiales informativos y divulgativos (folletos, infografías, noticias en web y redes sociales) relacionados con la gestión forestal y los servicios ecosistémicos.

5. **Coordinación y seguimiento** de las actividades iniciadas en el marco del Bosque Modelo Palencia, asegurando su continuidad y coherencia.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48910/082 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 75% (11.250 euros), sin necesidad de constitución de garantías, mediante resolución del Diputado Delegado de Hacienda que ordene el pago de dicho anticipo y previa presentación de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- El 25% restante (3.750 euros), previa justificación de la totalidad de la subvención, según los Anexos que se citan en este convenio.

La Federación De Asociaciones Forestales De Castilla Y León destinará los fondos a los gastos elegibles descritos en este convenio y garantizará su adecuada aplicación, además se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a:

a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia.

b) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta.- Declaración de FAFCYL

FEDERACION DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEON (FAFCYLE) declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos generados en las actividades objeto de este convenio que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026, mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica (Asuntos generales: Justificación de la Subvención – Entidades privadas)
<https://sede.diputaciondepalencia.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=160>
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con descripción detallada de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, hasta alcanzar el importe total subvencionado, según el anexo BIII.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente.
- Copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social en el caso de gastos de personal.
- Relación de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

La presentación de la solicitud de pago de la subvención y resto de anexos justificativos se hará hasta el día 15 de noviembre de 2026. En el caso de que a fecha de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

presentación de solicitud de pago de la subvención, el Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social presentado anteriormente no se encontrara en vigor, será necesario aportarlo actualizado.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

FAFCYLE (ASFOPA) deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Federación de asociaciones forestales Castilla y León

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2026.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Decimoprimer.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ANEXO : RESUMEN DE ACTUACIONES A REALIZAR



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

En el marco del presente convenio, FAFCYLE–ASFOPA se compromete a ejecutar durante el año 2026 las actuaciones que se detallan a continuación, dirigidas a propietarios forestales privados y ayuntamientos de la provincia de Palencia:

- Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, mediante atención individualizada y apoyo en tramitaciones forestales, normativa aplicable y orientación sobre ayudas públicas a propietarios forestales y ayuntamientos de la provincia, alcanzando al menos cuarenta consultas y quince expedientes asesorados.
- Apoyo a la reactivación y dinamización de la Asociación Forestal de Palencia (ASFOPA), incluyendo la celebración de una primera reunión informativa y una segunda reunión de formalización de la nueva Junta Directiva. Se incluye también, la asistencia jurídica y técnica a su organización interna durante la duración de este convenio.
- Organización de jornadas y encuentros informativos, con la realización de al menos cuatro jornadas técnicas sobre: gestión forestal sostenible, situación legal de las choperas y formación a populicultores, y fomento del asociacionismo forestal, con una participación estimada de entre quince a veinte asistentes por jornada.
- Elaboración y difusión de materiales divulgativos para la difusión del convenio y sus actividades produciendo al menos cuatro materiales informativos y publicando un contenido digital al mes vinculado a las actuaciones del convenio.
- Coordinación y seguimiento de las actuaciones del convenio, participando en dos reuniones de seguimiento y elaborando un informe técnico final que recoja los avances y resultados obtenidos.
- Las actuaciones se ejecutarán conforme a criterios de eficiencia, transparencia y adecuada justificación técnica y económica.

Acción	Actuaciones previstas	Indicadores de ejecución	Entregables verificables
A1. Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo	Atención a propietarios y ayuntamientos; tramitaciones y orientación normativa	≥40 consultas atendidas; ≥15 expedientes asesorados	Registro de consultas; relación de expedientes; correos/informes técnicos
A2. Reactivación y apoyo a ASFOPA	Reuniones de reactivación; apoyo organizativo; captación de socios	2 reuniones realizadas; ≥30 propietarios contactados	Actas; listados de contactos; documento base de funcionamiento
A3. Jornadas y encuentros informativos	Organización y ejecución de jornadas temáticas	4 jornadas realizadas; 15-20 asistentes/jornada	Programas; cartelería; listados de asistencia; presentaciones



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Acción	Actuaciones previstas	Indicadores de ejecución	Entregables verificables
A4. Materiales divulgativos y difusión	Diseño y difusión de contenidos	2 materiales elaborados; 1 publicación digital al mes	Archivos finales; enlaces web/redes; evidencias de difusión
A5. Coordinación Bosque Palencia Modelo	Seguimiento y coordinación territorial	2 reuniones de seguimiento; 1 informe final	Actas; informe técnico de seguimiento

PRESUPUESTO

Concepto	Descripción	Importe (€)
Personal técnico FAFCYLE	Coordinación del convenio, asesoramiento técnico-jurídico, preparación y ejecución de jornadas, reactivación ASFOPA	10.500
Desplazamientos y dietas	Asistencia a jornadas, reuniones con propietarios, ayuntamientos y ASFOPA	1.500
Organización de jornadas	Alquiler de salas cuando proceda, material básico, apoyo logístico	1.500
Materiales divulgativos	Diseño y edición de materiales digitales (folletos/infografías)	1.000
Gastos indirectos imputables	Comunicaciones, gestión administrativa y coordinación	500
TOTAL		15.000 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS CUATRO GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y los cuatro Grupos de Acción Local de la provincia para la realización de actuaciones de desarrollo local, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 28 de junio de 2019 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por la Sra. Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz.

De otra, D. xxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. nº..... Actuando en representación del Grupo de Acción Local xxxxxx, con NIF xxxxxx y sede en xxxxxx, calle xxxxxx



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

I.- La Unión Europea apuesta en los períodos de programación europea 2014-2020 y 2023-2027 por el desarrollo rural como un pilar importante de la política agrícola común, dando protagonismo a los Grupos de Acción Local en la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

II.- En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en su artículo 32 determina que los grupos de acción local, como representantes de las comunidades locales, se encarguen del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

III.- En la Provincia de Palencia vienen actuando cuatro entidades, constituidas como Grupos de Acción Local, que gestionan iniciativas orientadas al Desarrollo Local, mediante programas y/o estrategias integradas que inciden en la población, potenciando el empleo, diversificando su ocupación, mejorando los índices de calidad de vida y preservando la idiosincrasia del territorio.

IV.- La Diputación Provincial de Palencia es consciente del interés que tienen estos programas, máxime cuando cubren el cien por cien del territorio provincial, a excepción del término municipal de Palencia, y de su contribución al desarrollo del medio rural y a su mayor y mejor articulación. Es por ello que la Diputación de Palencia apoya institucionalmente este tipo de iniciativas, como factor de dinamización económica y social de los territorios rurales, circunstancia que se considera necesaria a la hora de afrontar con garantía el futuro de la provincia, en el marco de la Unión Europea.

V. El Grupo de Acción Local firmante, tiene la condición señalada por ORDEN AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España.

VI. En el artículo 8 de la Orden AGR/1898/2022, de 21 diciembre por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades candidatas a convertirse en grupos de acción local en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria (PEPAC) en Castilla y León, para el periodo 2023-2027, se indica lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

1. Para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local, los GAL se dotarán presupuestariamente con fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: MAPA) y de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural).

2. De acuerdo con el contenido de la intervención territorial 7119 «Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)» de Castilla y León incluida en el PEPAC 2023-2027, el gasto público previsto para la misma asciende a 98.073.804,00 de euros para la ejecución de las EDLP, cooperación y gastos de funcionamiento.

3. Asimismo, los GAL, como asociaciones que son, podrán contar con otras aportaciones que contribuyan a financiar su actividad.

VII. La resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 establece en su artículo 8 las siguientes fecha y plazos para la asignación de fondos públicos LEADER.

Medida 7119.2.:1.1. Plazo presentación solicitudes: Desde la fecha señalada en la convocatoria como fecha inicial de presentación de solicitudes y hasta el 31 de diciembre de 2027. Fecha límite justificación de las inversiones: 31/08/2029. Fecha límite certificación de las inversiones: 30/09/2029.

Medidas 7119.3 y 7119.4. Fecha límite elegibilidad gastos: 30/09/2029.Fecha límite certificación de los gastos: 31/10/2029.

VIII. Mediante Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los cuatro grupos de acción local que vienen actuando en la provincia y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España. Este nuevo período de programación europea tiene una convivencia con el anterior y se desarrollará durante el año 2025.

IX. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

X. Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

XI. Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias dada la importancia de la realización de estrategias de desarrollo local en el territorio palentino y la necesidad de establecer las normas que regulen las relaciones entre la Diputación de Palencia y el Grupo de Acción Local (en adelante G.A.L.), en orden a la utilización, seguimiento y control de las ayudas otorgadas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Grupo de Acción Local xxxxxxxx que se ocasionen con motivo de la realización de actuaciones de Desarrollo Local en el ámbito territorial en el que éste actúa, y en coherencia con la estrategia de desarrollo local presentada ante la Junta de Castilla y León.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que son el funcionamiento y los proyectos de inversión de los Grupos de Acción Local de la provincia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

La ayuda regulada en el presente Convenio se destinará a la financiación de las actuaciones de funcionamiento y financieras y las de inversión que sean aprobadas por el Grupo de Acción Local y que contribuyan al Desarrollo Local integrado en la zona de actuación, que cumplan una estrategia orientada a favorecer el desarrollo endógeno y que se ejecute desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. El G.A.L. determinará las actuaciones que serán objeto de subvención, que tendrán su origen en los gastos y proyectos propios.

El tipo de actuaciones a subvencionar serán las siguientes:

1.- Las destinadas al funcionamiento del G.A.L., devengadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga, relacionados con:

a) Gastos de personal de las oficinas técnicas: Sueldos y salarios; Seguridad Social a cargo del empleador. No serán subvencionable las dietas y desplazamientos.

b) Servicios Exteriores: arrendamientos; reparaciones y conservación; servicios de profesionales independientes; primas de seguro; suministros, salvo el teléfono; material fungible de oficina.

c) Gastos de difusión a través de Internet: mantenimiento, mejoras, y modificaciones de las páginas web del G.A.L.

d) Gastos Financieros:

- Los devengados por avales cuyo origen esté directamente relacionados con las actuaciones del presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

- Los que se deriven de la petición de avales, el coste de los intereses y gastos de apertura de las cuentas de crédito o similares, para adelantar las subvenciones concedidas a emprendedores.

e) Gastos ocasionados con la celebración de cursos de formación, jornadas técnicas o seminarios, que cuenten con un programa previo.

2.- Las destinadas a Inversiones para la puesta en valor de la comarca, devengadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, admitiéndose este período de gastos siempre que se haya aprobado su subvencionalidad, relacionados con la recuperación del patrimonio cultural y natural, en cuanto a la realización de:

- a) Rutas temáticas: Creación, adecuación, mejora, conservación y promoción.
- b) Entorno Natural, Cultural o Arquitectónico: Adecuación, conservación y mejora.
- c) Promoción del Patrimonio Natural, Cultural o Arquitectónico.
- d) Recuperación de tradiciones.
- e) Actuaciones que persigan la protección del medio ambiente o urbano.

3.- Inversiones: adquisición de mobiliario; equipos para procesos de información, otros gastos de inversión inventariables.

Petición de tres ofertas. De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso se subvencionarán actuaciones relacionadas con Infraestructuras básicas de competencia municipal o equipamientos municipales.

La financiación de actuaciones de inversión en bienes que no sean titularidad del GAL deberá justificarse ante la Diputación Provincial con carácter previo a su realización, acreditando la coherencia de la actuación con las finalidades de la estrategia de desarrollo local del GAL.

En ningún caso serán subvencionables actuaciones de inversión que beneficien de modo especial a personas físicas o sociedades mercantiles, ni que supongan un incremento del valor de sus bienes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

En la actualidad se está licitando un contrato de servicios poblacionales, donde se requiere a la empresa adjudicataria la colaboración con los Grupos de Acción Local de la provincia de Palencia, y por este motivo se solicita su colaboración en los siguientes términos:

El Grupo de Acción Local XXXXXX realizará las siguientes actuaciones con la empresa adjudicataria del Contrato de servicios poblacionales de repoblación en la provincia de Palencia:

- Difundir el programa de servicio poblacional y trabajar de manera coordinada.
- Asistir a la/s mesas de trabajo de su zona respectiva en la fase inicial del contrato y a las reuniones presenciales
- Realizar la supervisión y conforme del informe mensual emitido por la empresa adjudicataria. En dicho informe deberá constar de manera expresa el cumplimiento de la presencialidad del técnico adscrito al contrato, mínimo de 6 horas en 3 días por semana, en la sede del Grupo de Acción Local.

Tercera.- Cuantía de la subvención

La Diputación de Palencia, en cumplimiento del presente convenio, contribuirá a la financiación del Grupo de Acción Local XXXX en los siguientes términos:

a) Financiación de gastos de funcionamiento y gastos financieros del G.A.L. con un importe de TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA EUROS (39.030 €), con cargo a la partida presupuestaria 35.43300.48901.114 Subvenciones Gastos de Funcionamiento Leadercal, del presupuesto General de la Diputación de Palencia para el año 2026.

b) Financiación de gastos de inversión derivados de programas y proyectos, con un importe de VENTIUNMIL DIECISIETE EUROS (21.017 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 35.43300.78901.114 Subvención Proyectos de Inversión Leadercal, del Presupuesto General de la Diputación de Palencia para el año 2026. Estos programas y proyectos se realizarán por el G.A.L. y será este quien las gestione como beneficiario final de dicho fondo. Estas ayudas se destinarán a las actuaciones aprobadas por el GAL que contribuyan al Desarrollo Local integrado de la zona de actuación, según dispone la cláusula tercera de este convenio.

Cuarta.- Compatibilidad e incompatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible para los gastos de funcionamiento y financieros e incompatible para los gastos de inversión con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de la ayuda que se establece en la cláusula segunda tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de Palencia a la financiación de las actuaciones.

Quinta.- Declaración del G.A.L.XXXXX

El G.A.L XXXXXXX declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Plazo y justificación de los gastos

El G.A.L. tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 28 de febrero de 2027.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, admitiéndose los gastos de IRPF del último trimestre de 2026 y/o los de la Seguridad Social de diciembre de 2026, aunque se realicen los pagos en el primer trimestre de 2027, relativos a los gastos subvencionados a través del presente convenio, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente. (Anexo BI)
- Memoria de la actividad o actividades subvencionadas realizadas. La memoria deberá incorporar la justificación de las actuaciones realizadas llevadas a cabo en relación con el “Contrato de Servicios Poblacionales de repoblación en la provincia de Palencia” dentro de su área estratégica de actuación y realizadas en la anualidad en curso.
- Modelo de memoria económica de la cuenta justificativa (Anexo V).
- Documentación justificativa del coste de la actuación o actuaciones que contendrá: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.
- Documento justificativo del pago de cada gasto.
- Certificación del banco donde se especifique el aval o avales solicitados y el pago de gastos financieros ocasionados con el objetivo de adelantar subvenciones concedidas a emprendedores por el GAL. Estableciéndose como fecha límite del pago de gastos financieros, el 31 de diciembre de 2026.
- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas, y, en su caso, concedidas para la misma finalidad ante cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. (Anexo I).
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda (Anexo II)
- Relación en la que se muestre el estado de situación por tipo de actuaciones, acumulado a la fecha de la solicitud de pago. (Anexo VI)
- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en el Convenio.
- Balance de los gastos de inversión activados por la entidad, bien como inmovilizado material o inmaterial, con arreglo a la regulación contable que les sea aplicable.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 39.030 euros para gastos de funcionamiento y 21.017 euros para gastos de inversión. En ningún caso, los gastos de funcionamiento o financieros que se presentan podrán obtener subvención de otra entidad de manera que junto con la subvención de la Diputación de Palencia supere el 100% del gasto soportado.

En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% del importe a justificar, la garantía será retenida minorándose el importe de la subvención proporcionalmente en la cuantía no justificada. En el supuesto de que esta menor justificación supere la garantía se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro de la parte correspondiente.

La realización del pago material de la ayuda quedará supeditada a la vigencia de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitida por la Agencia Tributaria, Diputación de Palencia o entes dependientes de la misma y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Otra documentación a presentar

Hasta el 28 de febrero de 2027, el G.A.L. deberá presentar, sin posibilidad de prórroga: Copia compulsada de la memoria que forme parte de sus cuentas anuales del año 2025 y un informe de gestión del último año disponible.

Octava. – Publicidad

El GAL XXXXX deberá dar la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar “Financia” y el logotipo que podrá descargarse a través de la web institucional www.diputaciondepalencia.es, en Información y Comunicación, dentro del apartado “Identidad Corporativa”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Novena.- Actuaciones a realizar y anticipos de la ayuda

Las actuaciones de inversión a realizar bajo este convenio por el G.A.L., deberán ser aprobadas por esta Diputación, y no podrán ser modificadas, ni prorrogada su ejecución salvo que se autorice de manera expresa con anterioridad al 1 de diciembre de 2026.

Se anticipará el 100 % del importe de la subvención sin necesidad de garantía, dada la naturaleza de las actividades financiadas y de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia, previa petición conforme al modelo recogido en el Anexo IV. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado. A la solicitud de anticipo se deberá acompañar memoria descriptiva de la actividad o actividades para las que se solicita subvención, y el presupuesto de las mismas. Dicha solicitud se someterá, previamente a la concesión del anticipo, a informe de fiscalización de los gastos de inversión por esta Diputación, debiendo realizar dicha solicitud hasta el 15 de octubre de cada anualidad. En el caso de los gastos de inversión, podrán recabarse los informes necesarios para acreditar, en su caso, que los importes previstos en la memoria sean ajustados a precios de mercado vigentes.

Décima.- Verificación

Con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, la Diputación de Palencia podrá realizar los controles administrativos que considere necesarios y recabar cuanta documentación complementaria considere oportuna.

Decimoprimera.- Obligaciones del beneficiario relativas al material inventariable subvencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

Decimosegunda Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2026 y llegará hasta el 31 de marzo de 2027.

Decimotercera.-Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por el transcurso del plazo previsto en el presente convenio.

3.- Por destinar los fondos públicos previstos, por parte del Grupo de Acción Local, a actuaciones distintas a las solicitadas como subvencionables, por cualquier otro grave incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio o por la realización de cualquier actuación fraudulenta por parte del G.A.L. En estos supuestos se procederá a la devolución de los fondos públicos percibidos.

Decimocuarta.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Grupo de Acción Local XXXXXXXX

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERNACIONALIZATE FASE VIII.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para la ejecución del Proyecto Internacionalizate fase VIII, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Conrado Merino Inyesto, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con CIF: Q3473001J, que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Primero. - Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2026.

Segundo. - Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Tercero. - Que la Cámara en su Ley 4/2014, Básica de Cámaras, en su art.5.1 d) tiene atribuidas entre sus funciones el "Desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al Comercio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Exterior". Es por ello por lo que presentó a la Diputación el Proyecto "Intern@cion@lizate" fase VIII.

Cuarto. - Que el programa además del trabajo y la colaboración de la Cámara, necesita la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso de la Diputación de Palencia.

Quinto. - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Sexto. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la internacionalización de las empresas y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone poder el desarrollo empresarial, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo y ejecución del programa Intern@cion@lizate fase VIII

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 "Fomento de pequeña y mediana empresa" de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que es la atracción de inversiones empresariales y fomento de la internacionalización.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Petición de tres ofertas. De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y beneficiarios del programa.

Actuaciones año 2026:

1.- Acciones de difusión del proyecto, informando de su continuidad, y captación de empresas, vía telefónica o mailing. Se realizarán visitas presenciales y se difundirá en las redes sociales.

2.- Realización de 10 planes de internacionalización, 7 de los cuales serán de empresas que radiquen en el medio rural. Los planes se clasifican en: Plan Inici@r, Plan Exp@ndir y Plan Consolid@r.

3.- Realización de, al menos, 10 listados de importadores para empresas que lo soliciten. Complementario a los diagnósticos internacionales.

4.- Realización de, al menos, 1 píldora formativa sobre comercio internacional.

5.- Realización de un estudio de las exportaciones palentinas en 2025. Realización de un avance de 2026. Ambos estudios serán publicados en la web y se difundirá en redes sociales.

6.- Realización de 2 acciones de promoción internacional:

- Una, de promoción y degustación Alimentos de Palencia en país extranjero
- Otra, de promoción punto de venta en tiendas o misión inversa o segunda misión comercial.

7.- Resolución de consultas, asesoramiento sobre mercados, aranceles y otras cuestiones relativas a comercio exterior.

8.- Comunicación de acciones y resultados en medios digitales (Plan de comunicación digital).

Beneficiarios del programa:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Empresas radicadas en la provincia de Palencia, con productos o servicios exportables y propios, y que deseen participar en el programa, incluidas: las empresas sin experiencia internacional, las que realizan exportaciones ocasionales y desean incrementarlas, las que realizan exportaciones habituales, pero requieren asesoramiento o quieren iniciarse en nuevos mercados y todas aquellas con las que se ha trabajado en anteriores fases del proyecto y han seguido las recomendaciones realizadas.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48902.083 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 55.000 euros, librando a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Palencia el 100% de este importe previa petición. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

La Cámara de Comercio se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar el programa Intern@cion@lizate fase VIII.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Sexta. - Declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

D. Conrado Merino Inyesto, como Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Cámara de Comercio y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 28 de febrero de 2027; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Se admitirán los gastos de IRPF del último trimestre de 2026 y/o los de la seguridad social de diciembre de 2026, aunque se realicen los pagos en el primer trimestre de 2027, relativos a los gastos subvencionados a través del presente convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 55.000 euros.

En el mismo plazo, antes del 28 de febrero de 2027 se presentará:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas: programa Intern@cion@lizate fase VIII.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 55.000 € señalada en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Documentación acreditativa de que el IVA correspondiente en los gastos de la subvención no es un gasto deducible para la entidad.

En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% del importe a justificar, la garantía será retenida, minorándose el importe de la subvención proporcionalmente en la cuantía no justificada. En el supuesto de que esta menor justificación supere la garantía se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro en la parte correspondiente.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de abril de 2027.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL "LX DESCENSO INTERNACIONAL DEL CARRIÓN"

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la celebración del "LX Descenso Internacional del Carrión, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, Alcalde del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, con CIF P-3419900-J, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que, dado el interés que tiene para la provincia la celebración del Descenso Internacional del Carrión en Piraguas, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias y siempre que se obtengan todos los permisos necesarios y se cumplan los protocolos exigidos por las autoridades competentes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión tenga con motivo de la organización del LX Descenso Internacional del Carrión.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46204.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil euros (6.000.-), que se abonarán previa justificación del gasto.

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

a)- Solicitar y obtener todos los permisos y licencias necesarias para la celebración de la prueba objeto de este convenio.

b)- Organizar el LX Descenso Internacional del Carrión, cumpliendo todos los protocolos y medidas sanitarias y de toda índole que exijan las autoridades competentes.

c)- Reflejar la colaboración de la Diputación Provincial en cuanta publicidad se realice de la referida actividad.

d)- Colocar publicidad de la Diputación de Palencia en el lugar de la prueba y en el momento de la entrega de premios, incluido el escenario y el pódium.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de octubre de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, que deberá incluir número de participantes y espectadores.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de octubre de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2026.

PRIMERO. Para la aprobación de la oferta de empleo público resulta de aplicación la normativa legal y reglamentaria siguiente:

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 20 Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

Por su parte, el artículo 128 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que "las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la Legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante EBEP), señala que las necesidades de personal que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

TERCERO. Para la elaboración de la Oferta de Empleo Público debe tenerse en cuenta, por un lado, lo dispuesto en el artículo 59.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual señala que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Y, por otra parte, el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada en el 2026, el cual establece las normas para la determinación de la incorporación de nuevo personal, en concreto los puntos 1 y 7 del apartado Uno relativos al porcentaje de tasa de reposición permitida y el cálculo de dicha tasa, respectivamente.

El apartado Uno.1 fija una tasa de reposición de efectivos para el año 2023, aplicable al 2026, en el 110% para todos aquellos sectores que no se consideren prioritarios y de un 120% para los sectores prioritarios, de acuerdo con el punto 3 del apartado Uno; el apartado b) establece que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120% de tasa en todos los sectores.

Por lo que respecta al cálculo de la tasa de reposición, el apartado Uno.7 señala que se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el anterior ejercicio por cualquier causa excepto los provenientes de otras Ofertas de Empleo Público.

CUARTO. De acuerdo con los preceptos señalados en los apartados anteriores, la Diputación Provincial de Palencia debe proceder a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026, previa negociación con la Junta de Personal y el Comité de Empresa en la Mesa de Negociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del TREBEP.

QUINTO. El órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia es la Junta de Gobierno, por delegación de competencias de la Presidencia adoptado por Resolución de fecha 10 de julio de 2023 (BOP núm. 84 de 14 de julio de 2023).

Dicha Oferta de Empleo Público habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en este último a efectos informativos y no preceptivo, y vincula a la Corporación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

para la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEXTO. Tal y como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, el apartado Uno.7 de la citada Ley de Presupuestos para el 2023, prorrogados para el 2026, establece que “para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción de contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que cesa) y el número de empleados fijos que se hubieren incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”

Por lo tanto, al objeto de determinar la tasa ordinaria de reposición, hay que tener en cuenta que durante el año 2025 se han producido las siguientes bajas:

Nº	PUESTO	SERVICIO	CAUSA
1	Técnico/a Superior de Cultura	Cultura	Jubilación
1	Secretario-Interventor	Asistencia a Municipios	Jubilación
1	Adjunto a Jefe de Servicio	Infraestructuras Urbanas y Medioambientales	Jubilación
1	Arquitecto/a	Asistencia a Municipios	Excedencia por Servicios en otra Administración
5	Administrativo/as	Cultura	Jubilación
		Planes Provinciales	Excedencia por Servicios en otra Administración
		Intervención	Excedencia por Servicios en otra Administración
		Asistencia a Municipios	Excedencia por incompatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

		Planes Provinciales	Excedencia voluntaria
2	Capataz	Red Viaria y Maquinaria	Excedencia por incompatibilidad
			Jubilación
1	Jefe/a de Subalternos	Secretaría General	Jubilación
1	Trabajadora Social	Servicios Sociales	Excedencia voluntaria
2	Auxiliar de clínica	Residencia Mayores	Jubilación
2	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales Escuela Universitaria de Enfermería	Excedencia por incompatibilidad
			Jubilación
TOTAL: 17			

Por otra parte, durante el año 2025 se han incorporado a la Diputación Provincial de Palencia, provenientes de otras Administraciones Públicas, las siguientes personas:

Nº	PUESTO	SERVICIO	CAUSA
1	Adjunta a Secretaría General	Secretaría General	Libre designación
1	Coordinador de la Unidad de Planificación y Gestión de Fondos	Secretaría General	Libre designación
1	Coordinador de Desarrollo Socioeconómico, Cultura, Innovación y Reto Demográfico	Desarrollo Socioeconómico, Cultura, Innovación y Reto Demográfico	Libre designación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 003K 276J 2P4D 712Q 00PV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Total: 3			
-----------------	--	--	--

En consecuencia, **la tasa de reposición para el 2026, teniendo en cuenta las bajas y altas, es de 14 plazas.** Tasa a la que hay que aplicar el porcentaje de tasa máximo autorizado.

En el presente año, de acuerdo con lo informado por la Intervención de la Diputación de fecha 20 de mayo de 2026, **la Diputación de Palencia no tiene deuda financiera a 31 de diciembre de 2025.** En consecuencia, de acuerdo con el artículo 20.1.b) de la citada LPGE para 2023, la tasa de reposición es del **120%**, por lo que la tasa final de reposición a incluir en la OEP para el presente año es de **17 plazas.**

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con el artículo 20.Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que *no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo las plazas que se convoquen por promoción interna ni las plazas de los servicios de prevención y extinción de incendios, que estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.*"

En relación con la **promoción interna** se considera necesario incluir las siguientes plazas al objeto de facilitar la movilidad vertical:

Categoría	Naturaleza	Núm. de plazas
Técnico de Administración General	Funcionario	1
Técnico Superior Informático/a	Funcionario	1
Técnico Medio de Administración General	Funcionario	1
Capataz	Laboral	1
Oficial 1ª Mantenimiento	Laboral	1
Vigilante de obras	Laboral	1

Por lo que respecta a los **servicios de prevención y extinción de incendios**, en la actualidad, la Diputación de Palencia cuenta con 9 plazas vacantes de la categoría de Bombero que es necesario cubrir al objeto de atender adecuadamente un sector prioritario como es la prevención y extinción de incendios en la provincia.

OCTAVO. Respecto a la reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 59.1 del EBEP, se reservará un cupo no inferior al



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

7%. No obstante, tanto la Ley de la Función Pública de Castilla y León como el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, *por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo*, han elevado el porcentaje al 10% de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad. En consecuencia, resulta oportuno ajustar la OEP de la Diputación a ese porcentaje del 10% conforme a lo realizado por la Administración del Estado y de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, el número de plazas que deben reservarse a personas con discapacidad en la OEP de 2026, teniendo en cuenta el número de plazas incluidas en la tasa de reposición, en la propuesta de promoción interna y las plazas de bombero, es **3 plazas**.

NOVENO. Con fecha 20 de mayo de 2026, se ha dictado providencia de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General iniciando el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

DÉCIMO. Teniendo en cuenta los datos referidos y las necesidades de personal, se ha procedido a formular una Oferta de Empleo Ordinaria para el año 2026, que ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales de los empleados de esta Diputación en reunión de la Mesa de Negociación de fecha 1 de junio de 2026, de las que ha resultado la oferta de empleo que ahora se somete a aprobación.

Igualmente, la propuesta que ahora se somete a aprobación ha sido informada favorablemente por el Servicio de Personal de fecha 1 de junio de 2026 y fiscalizada de conformidad por el Servicio de Intervención en informe de 2 del mismo mes.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia con la abstención de D. Jorge Ibáñez Díaz y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026:

PERSONAL FUNCIONARIO						
				PROVISIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	LIBRE	DISC.	P.I
Técnico de Administración General	A1	1	Admón. General			1
Técnico Superior Informático/a	A1	1	Admon. Especial			1
Técnico Medio de Administración General	A2	1	Admón. General			1



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

Técnico Medio de Contabilidad	A2	1	Admón. Especial	1		
Administrativo	C1	6	Admón. General	4	2	
Bomberos	C1	9	Admón. Especial	9		
Delineante	C1	1	Admón. Especial	1		
Capataz	C1	2	Admón. Especial	2		
Total personal funcionario		22		17	2	3
PERSONAL LABORAL						
Técnico Superior Psicólogo/a	A1	1			1	
Trabajador Social	A2	2		2		
Terapeuta Ocupacional	A2	1		1		
Oficial 1ª Mantenimiento	C1	1				1
Vigilante de Obras	C2	1				1
Capataz	C2	1				1
Auxiliar Administrativo	C2	2		1	1	
Ayudante de vías y Obras	AP	1		1		
Total personal laboral		10		5	2	3
TOTAL		32		22	4	6

GB/SBG: grupo/subgrupo

Nº: número de plazas

Provisión PI: plazas a cubrir por el sistema de promoción interna (no sujeto a tasa de reposición según dispone el artículo 20.Uno.6.b) de la Ley 31/2022, de 28 de diciembre).

Libre: plazas a cubrir en convocatoria pública

DISC: plazas a cubrir por el turno de discapacidad

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los diarios y Boletines Oficiales correspondientes.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **003K 276J 2P4D 712Q 00PV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/7226

Código Documento
SEC1AI018R

Fecha del Documento
08-06-26 11:24

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.